



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

*Telefax: (504) 2650-3109 * 3039*

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia.

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N^o 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario.

Hace Constar

Para DIP, que en el mes de enero de 2020 se firmaron actas de compromiso para construcción de Cancha de Baloncesto en la Colonia Valencia en Rio Lindo., y Acta de Compromiso para la supervisión de la Obra.

Extendida en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Virgilio Sabillón Vallejo
Secretario Municipal.

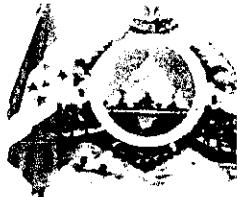




Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39
Cel. 9790-2174

Alcaldía Municipal



ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA DEL DEPARTAMENTO DE CORTES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BALONCESTO, COLONIA VALENCIA.

Yo, **ALFREDO CERROS RIVERA** mayor de edad, **Casado**, **Abogado**, hondureño con número de tarjeta de identidad **0508-1974-00278**, con domicilio en el Municipio de **SAN FRANCISCO DE YOJOA**, con credencial que acredite la elección como Alcalde, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de **SAN FRANCISCO DE YOJOA**, Departamento de **CORTES**, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara como **“MUNICIPALIDAD”**; Con amplias facultades para la celebración del presente acto, he convenido en celebrar la presente Acta de Compromiso, la cual se sujetara a las condiciones y clausulas siguientes:

Acta # 52/2020

CLAUSULA PRIMERA: SIGLAS Y DEFINICIONES: Para efectos de aplicación de la presente Acta, se entiende por:

SGJD	Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
UCSEL	Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación.
Municipalidad	Nombre de la Alcaldía solicitante.
Plan de Inversión	Los proyectos que tiene contemplado la alcaldía en el año fiscal.
SEDECOAS	Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social.
PDM	Plan de Desarrollo Municipal.

Algo

CLAUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTACIÓN

- Que el Artículo 3 numeral 1 del PCM 055-2017, establece que es competencia de La **“SGJD”** lo concerniente al régimen interior de la República, la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los ~~recursos departamental y municipal~~ entre otras.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
05 DIC. 2019
RECIBIDO POR: Delsy Sanceda
HORA: 11:14

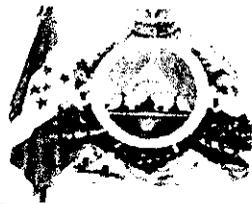


**Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.**

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcalde Municipal



- Que el artículo 4 reformado del Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República para el ejercicio fiscal 2019, autoriza a la “SGJD” la transferencia de fondos a los diferentes Municipios del País, con el propósito de financiar obras de infraestructura tales como: agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros, para lo cual se crea la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL); esta se regula por el Acuerdo Ministerial Número 59-2019.
- Que la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL) adscrita a la “SGJD”, será la encargada de aprobar la liquidación, el control, seguimiento y transparencia de la ejecución de los fondos a ser transferidos a los Municipios, para el desarrollo de obras de infraestructura; elaboración de formatos, normas técnicas, lineamientos y demás instrumentos necesarios para la liquidación transparente, oportuna en debido tiempo y forma, eficaz y eficiente; llevará un registro de las transferencias realizadas a las Municipalidades.
- Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.
- Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal.
- Que la Corporación Municipal de **SAN FRANCISCO DE YOJOA** del Departamento de **CORTES** aprueba el proyecto en el PDM que asciende a un monto de **VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 27,976.90)**, con el fin de beneficiar a la población del Municipio en el Sector Social.

CLAUSULA TERCERA: DESTINO DE RECURSOS FINANCIEROS:

El Alcalde de la Municipalidad **SAN FRANCISCO DE YOJOA** del Departamento de **CORTES**, se compromete que los recursos financieros que la **SGJD** le transfiera y



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.**

**Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39
Cel. 9790-2174**

Alcaldía Municipal



ascienden a la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)**, serán destinados **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BALONCESTO, COLONIA VALENCIA**, que consiste de la siguiente manera.

Las transferencias se recibirán de la manera siguiente:

- 40% como primer desembolso, 40% segundo desembolso y un último desembolso por el 20%.

El desembolso de los fondos estará sujetos al visto bueno del **SEDECOAS-FHIS** a través de los informes respectivos de supervisión y liquidación.

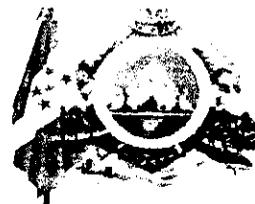
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "MUNICIPALIDAD": El Alcalde Municipal de **SAN FRANCISCO DE YOJOA** del Departamento de **CORTES**, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad reconoce y acepta las obligaciones siguientes:

1. Realizar los procesos de selección, adjudicación, contratación del contratista de obra; Administrar garantías, ejecución, pagos, multas, cierre, liquidación y otros del proyecto de infraestructura, de acuerdo con lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las demás leyes de la República.
2. Sujetarse a la supervisión brindada por parte del **SEDECOAS-FHIS** en el marco del ordenamiento jurídico hondureño.
3. Dotar de mobiliario las aulas clase (Cuando Aplique).
4. Cuando el proyecto excede el presupuesto que se adjudicó para la ejecución, la municipalidad será responsable de su terminación sufragando los costos adicionales, además presentará ante la UCSEL constancia de saldos y promedios de la cuenta bancaria donde demuestre que tiene disponible el excedente de los fondos asignados.
5. Efectuar la retención de los impuestos sobre la renta del monto de los proyectos ejecutados, si aplica.
6. Presentar ante la UCSEL los informes de liquidación para cada desembolso, adjuntando el informe de supervisión y la documentación de soporte, debidamente foliada y certificada por el Secretario Municipal.



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.**

**Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39
Cel. 9790-2174**



Alcaldía Municipal

7. Presentar ante la UCSEL el informe de liquidación final, dentro de los quince (15) días de finalizada la ejecución de la obra, adjuntando el informe de supervisión, y la documentación soporte, debidamente foliada y certificada por el Secretario Municipal.
8. En caso de que no se presenten las liquidaciones en legal y debida forma, queda obligado a reembolsar el dinero transferido hasta ese momento, en un término máximo de veinte (20) días calendario.
9. En caso de no ejecutarse la totalidad de los montos transferidos, para la ejecución del proyecto, estos deberán ser reintegrados en un término de cinco (05) días calendario ante la SGJD por medio de la UCSEL.
10. Además, debe Cumplir con todo lo establecido en el Acuerdo Numero 59-2019 y los formatos entregados por la "UCSEL".

CLAUSULA QUINTA: La Alcaldía exigirá al contratista colocar un rotulo desde el inicio del proyecto, que debe contener: El nombre del proyecto, la unidad que lo ejecuta, quien lo está financiando, monto, los beneficiarios, los empleos generados y tiempo de ejecución. Y debe ser aprobado por la UCSEL.

CLAUSULA SEXTA: La Alcaldía Municipal, en caso de que fuese necesario, se compromete en conjunto con el ejecutor y supervisor, en aras de mejorar la eficiencia presupuestaria en costo, calidad y tiempo, en ajustar o modificar las actividades proyectadas para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: De acuerdo a la modificación del artículo 8 numeral 6 del Reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para la Realización de Obras de Infraestructura Municipal, aprobado mediante acuerdo Numero 107-2019 de fecha 09 de octubre de 2019 establece que la supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS)) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la supervisión de las obras realizadas con estos recursos financieros serán llevadas a cabo por SEDECOAS-FHIS; cualquier enmienda propuesta será tomada en cuenta por el ejecutor y deberá ser aplicada a la obra.

3
g
/

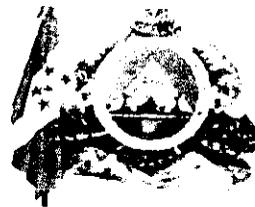


Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcaldía Municipal



CLAUSULA OCTAVA: La Alcaldía Municipal será la única responsable al surgir reclamos judiciales por parte de terceros, por conflictos que puedan encontrarse en el desarrollo del proyecto, liberando de toda responsabilidad a la **SGJD, la UCSEL, SEDECOAS-FHIS e INSEP.**

CLAUSULA NOVENA: Se autoriza que en caso de su incumplimiento de una, varias o todas sus obligaciones de las aquí establecidas, se le deduzca cualquier valor económico de los aquí entregados que no sea documentado, que no sea justificado o que no resulte o no sea procedente según inspecciones, según verificaciones, según supervisión, según liquidación de gastos, etc., de las transferencias presupuestarias que le adeude la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas pues reconoce para todos los efectos legales que esas transferencias que se le adeuden sean el respaldo o aval económico para responder por los valores económicos de las aquí entregados que no sea documentado, que no sea justificada o que no resulte o no sea procedente según inspecciones, según verificaciones, según supervisión, según liquidación e gastos, etc.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA:

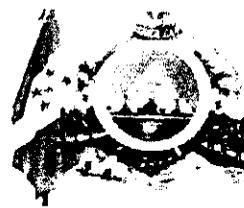
El alcalde acepta el contenido de todas y cada una de las consideraciones, así como las cláusulas establecidas en la presente acta de compromiso.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ALFREDO CERROS RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL





ACTA DE COMPROMISO SOBRE LA SUPERVISION DE PROYECTOS.

Yo, **ALFREDO CERROS RIVERA** mayor de edad, **Casado**, **Abogado**, hondureño con número de tarjeta de identidad **0508-1974-00278** con domicilio en el Municipio de **SAN FRANCISCO DE YOJOA**, con credencial que acredite la elección como Alcalde, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de **SAN FRANCISCO DE YOJOA**, Departamento de **CORTES**, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara como **"MUNICIPALIDAD"**; Con amplias facultades para la celebración del presente acto, he convenido en celebrar la presente Acta de Compromiso, la cual se sujetara a las condiciones y clausulas siguientes:

Acta # 52/2020.

CLAUSULA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

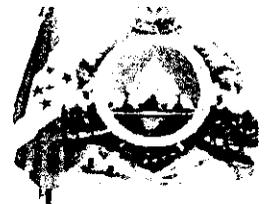
- De acuerdo a la modificación del artículo 8 numeral 6 del Reglamento de uso de los Recursos Financieros Transferidos para la Realización de Obras de Infraestructura Municipal, aprobado mediante acuerdo Numero 107-2019 de fecha 09 de octubre de 2019: establece que la supervisión de los proyectos estará a cargo de la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Por lo que El Alcalde en su condición de Representante Legal de la Municipalidad **SAN FRANCISCO DE YOJOA** deberá Sujetarse: a las recomendaciones brindadas por la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- El alcalde está en la obligación de brindar información en tiempo y forma que sea solicitada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo, Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y/o la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) sobre informes físicos y financieros sobre el proyecto **CONSTRUCCIÓN CANCHA DE BALONCESTO, COLONIA VALENCIA** con su respectiva documentación original pertinente como respaldo.



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
05 DIC. 2019
RECIBIDO POR: <u>Delsy Saucedo</u>
HORA: <u>11:14</u>
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.**



Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

..... Alcaldía Municipal.....

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal, en caso de que fuese necesario, se compromete en conjunto con el ejecutor y supervisor, en aras de mejorar la eficiencia presupuestaria en costo, calidad y tiempo, en ajustar o modificar las actividades proyectadas para la ejecución de la obra previo visto bueno de la UCSEL.

CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA:

El alcalde acepta el contenido de todas y cada una de las consideraciones, así como las cláusulas establecidas en la presente acta de compromiso.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ALFREDO CERROS RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39
Cel. 9790-2174

Alcaldía Municipal



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Ciudad de Tegucigalpa a los 05/12/2019

Ref.: Proyecto: Construcción Cancha De Baloncesto,
Colonia Valencia
Solicitud De Desembolso N. ° 1

Señora Coordinadora de la UCSEL:

De acuerdo con lo acordado en el Acta de Compromiso solicito a usted la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 240,000.00)** que equivale al 40% del proyecto Construcción Cancha De Baloncesto, Colonia Valencia este desembolso será destinado para inicio del proyecto antes mencionado y quedando pendiente de desembolsar la cantidad de L. 360,000.00.


ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
05 DIC. 2019
RECIBIDO POR: <u>Delsy Saucedo</u>
HORA: <u>11:14</u>
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

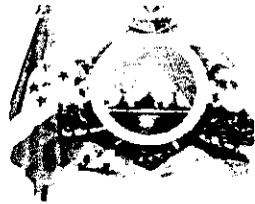


Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.

Tel-Fax. 2650-31-09 / 2650-30-39

Cel. 9790-2174

Alcaldía Municipal



CONSTANCIA

El suscrito Alcalde de la Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR** que esta municipalidad mantiene cuentas Bancarías registrada en **BANCO ATLANTIDA**, la cual para recibir subsidios por parte de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización por el proyecto **IMPULSA** de obras de infraestructura social con número de cuenta:

Cta. #21-00006580

Y para los fines que convenga se le extiende la presente en el Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán a los cinco días del mes de diciembre de 2019.


ALFREDO CERROS RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

